MODIFICATORIO 001-20 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1808-20 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS

CONTRATISTA	VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS
OBJETO	"PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA EN LOS TRAMOS DEL PR 32+000 AL PR 34+930 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1632 DEL 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2178-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INVIAS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNÍN – BARBACOAS".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS MDA.CTE ($151.197.073,00).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ACTA DE INICIO	1 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 de octubre de 2020
PLAZO ADICIONAL MODIFICATORIO 001-20	30 de noviembre de 2020

Entre los suscritos, **DARIO ALEXANDER CHAVES LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 13.040.534, en calidad de Director de la Unidad Administrativa Especial para la Continuación de la Pavimentación de la Vía Junín – Barbacoas, nombrado mediante Decreto N° 010 de 1º de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 024 del 1º de enero de 2020**,**, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ordenanza 012 de 2014 proferida por la Asamblea Departamental y el Decreto 555 de 2014, proferido por el Señor Gobernador y actuando en nombre y representación del Departamento de Nariño, persona jurídica de derecho público, quien para efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y que obrará como **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **HENRY MAURICIO CABRERA MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.790.119, actuando como Representante Legal de **VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS** con NIT 900.475.948-1, y quién para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** libre y espontáneamente hemos convenido suscribir el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes el día 18 de septiembre de 2020, suscribieron el Contrato de Obra No. 1808-20.- **2)** Que el valor del contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS MDA.CTE ($151.197.073,00).- **3)** Que el plazo de ejecución inicial se estableció en un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio .- **4)** Que la suscripción del Acta de Inicio se realizó el 1 de octubre de 2020, quedando como fecha de terminación inicial del contrato, el 30 de octubre de 2020.- **5)** Que EL CONTRATISTA mediante oficio No. VVCC_2020_CA_059 del 21 de octubre de 2020, informa el avance en las actividades para el inicio de las obras objeto del contrato: 1. La construcción del polvorín; 2. Trámite de concepto favorable del mismo; y 3. Trámite de cupo para compra de explosivo ante el Departamento Comercio y Control De Armas Municiones Y Explosivos (DCCAE). Mediante oficio No. VVCC_2020_CA_060 del 26 de octubre de 2020, informa que: 1. El 22 de octubre del año en curso, realizó la solicitud del material a la Vigésima Novena Brigada del Ejército Nacional; sin embargo, se han presentado inconvenientes en la compra y facturación del explosivo; y 2. Que realizó la coordinación para el escolta militar del material explosivo con la Vigésima Tercera Brigada de Pasto; sin embargo, los tiempos para el trámite de solicitud de material explosivo ante el Departamento Comercio y Control De Armas Municiones Y Explosivos (DCCAE) e INDUMIL, se han tardado más de lo previsto, por lo que se tiene previsto el despacho para el 3 de noviembre de 2020; razón por la cual, solicita la prórroga del contrato por un (1) mes, **6)** Que el apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato, mediante informe, consideran pertinente prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020, el Contrato de Obra No. 1808-20, teniendo en

MODIFICATORIO 001-20 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1808-20 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS

cuenta lo manifestado por EL CONTRATISTA.- **7)** Por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al Contrato de Obra No. 1808-20, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1808-20 hasta el 30 de noviembre de 2020.- **CLAUSULA SEGUNDA - GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales proporcionalmente al tiempo pactado en la presente modificación, respecto de los riesgos amparados inicialmente en Contrato de Obra No. 1808-20.- **CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** Las demás partes del Contrato de Obra No. 1808-20 permanecerán inmodificables.- **CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su legalización de modificación de póliza junto con su aprobación, y los demás requisitos exigidos por parte la Unidad Administrativa Especial para la continuación de la pavimentación de la vía Junín – Barbacoas.- **PARÁGRAFO.-** Este documento hará parte integrante del contrato original.

En constancia, se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

POR EL DEPARTAMENTO	**DARIO ALEXANDER CHAVES LÓPEZ** Director Unidad Administrativa Especial Junín – Barbacoas
POR EL CONTRATISTA	**HENRY MAURICIO CABRERA MORALES** Representante Legal

Proyección Jurídica: Andrea Guerrero Rosero
Abogada– Contratista UNAE-JB

Proyección Técnica: Maritza Martínez Criollo
Ingeniera contratista UNAE-JB /Apoyo Supervisión

INFORME DE SUPERVISION PARA MODIFICACIÓN 001-20
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1808-2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO NO.	SA-PJB001-2020
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía
CONTRATO DE OBRA No.	1808-20 del 18 de septiembre de 2020
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO Unidad Administrativa Especial Continuación Pavimentación Junín - Barbacoas
CONTRATISTA:	VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS NIT 900.475.948-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY MAURICIO CABRERA MORALES CC No. 79.790.119
OBJETO DEL CONTRATO:	"PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA EN LOS TRAMOS DEL PR 32+000 AL PR 34+930 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1632 DEL 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2178-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INVIAS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNÍN – BARBACOAS".
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS MDA.CTE ($151.197.073,00).
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIACION:	1 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 de octubre de 2020

2. COMPONENTE JURÍDICO.

Fecha de suscripción del contrato	18 de septiembre de 2020
Plazo de Ejecución Inicial	UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor Inicial	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS MDA.CTE ($151.197.073,00).
Póliza No.	21-44-101332526
Aseguradora	Seguros del Estado
Fecha Aprobación Inicial Contrato	25 de septiembre de 2020
Fecha Acta de Inicio	1 de octubre de 2020
Fecha Aprobación de Póliza Acta de Inicio	7 de octubre de 2020

INFORME DE SUPERVISION PARA MODIFICACIÓN 001-20
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1808-2020

Vigencias Actualizadas	Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	01/10/2020	01/05/2021
Buen manejo y correcta Inversión del anticipo	01/10/2020	31/10/2020
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	01/10/2020	31/10/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	01/10/2020	31/10/2020
Plazo de Terminación según Acta de Inicio	30 de octubre de 2020	
Supervisor:	DARIO ALEXANDER CHAVEZ LOPEZ	
Apoyo a la Supervisión	MARITZA MARTINEZ CRIOLLO	
Observaciones	Teniendo en cuenta la justificación técnica presentada por el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato se observa que se hace necesaria la prórroga al Contrato de Obra Pública Nª 1808-20, la cual se ajusta a derecho.	

3. COMPONENTE FINANCIERO.

Valor Contrato principal					$ 151.197.073,00
CDP	**Valor**	**No.**		**Fecha**	
	159.996.902,00	202005004		29/05/2020	
R.C.	**Valor**	**No.**		**fecha**	
	151.197.073,00	2020090403		18/09/2020	
Valor Total del contrato					151.197.073,00
Pagos Realizados	**Valor Acta - Ejecutado**	**Amortización Anticipo**	**Valor pagado**	**Fecha**	**No. Orden de Pago**
Pago Anticipado			45.359.121,90	13/10/2020	UNAEJB-120-2020
Acta Parcial N° 1	0	0	0	-	-
Valor total	**0**	0	**45.359.121,90**		
Saldo por ejecutar	**Por Ejecutar**		**Por Pagar**		
	$ 151.197.073,00		$105.837.951,10		
% de Ejecución:	0%				
Observaciones					

INFORME DE SUPERVISION PARA MODIFICACIÓN 001-20
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1808-2020

4. COMPONENTE TÉCNICO.

En desarrollo de los trabajos de ampliación y mejoramiento de la vía Junín Barbacoas, en el tramo comprendido entre las veredas Cruces y Jaboncillo, aproximadamente en el PR 32+000 al PR 34+930, se encuentran varios afloramientos rocosos de gran tamaño, el cual presenta una alta dureza y consistencia, razón por las cuales pese a los esfuerzos realizados por el Batallón de Ingenieros del Ejército no fue posible intervenir con los métodos tradicionales (retroexcavadora y martillo hidráulico), esto obligó a suspender los trabajos en este sector.

Se decidió optar por la utilización de explosivos por la ventaja en tiempo, además por ser el manto rocoso consistente y de gran tamaño, el Batallón de ingenieros de construcción es quien está a cargo del tramo de intervención y quien nos brinda la seguridad de la zona y de los materiales a emplear, razón por la cual no habría problemas o inconvenientes con garantizar la seguridad.

Una vez realizado el proceso de contratación se realiza el contrato para perforación y voladura de roca en los tramos del PR 32+000 AL PR 34+930, tramo a cargo del Ejército Nacional – BICON 52, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1632 DEL 2013 suscrito entre el Departamento y el Ejército Nacional de Colombia.

A partir del 1 de octubre de 2020, se da la orden de inicio del contrato.

Mediante oficio UNAEJB 296 -20, se solicita al contratista dar inicio a las labores de perforación y voladura lo más pronto posible ya que el Ejercito tiene plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2020 y se hace necesario para la administración culminar con el proyecto hasta esta fecha.

Consideraciones:

- EL CONTRATISTA mediante oficio No. VVCC_2020_CA_059 del 21 de octubre de 2020, informa el avance en las actividades para el inicio de las obras a cargo del contratista asi:

  Construcción de polvorín: Se realizó la construcción del polvorín, con su respectivo cerramiento y medidas de seguridad según requerimientos de la Vigésima Tercera Brigada. La construcción del polvorín se realizó del 24 de septiembre de 2020 al 01 de octubre de 2020.

  2. Revista de inspección: se realiza los tramites de solicitud (radicación de carpeta de documentación) a la Vigésima Tercera Brigada para la revista de inspección a polvorín el día 29 de septiembre de 2020, visita realizada por personal militar del Ejército Nacional de Colombia, el día 02 de octubre de 2020.

  3. Trámite del concepto favorable: se solicita el concepto favorable para la compra del material explosivo, concepto emitido por la vigésima tercera Brigada con fecha 05 de octubre de 2020.

INFORME DE SUPERVISION PARA MODIFICACIÓN 001-20
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1808-2020

4. Trámite de cupo de explosivo: se realizó la solicitud del cupo (radicación de carpeta de documentación) ante el departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos (DCCAE) para la compra del material explosivo el día 6 de octubre de 2020, el cupo tiene una vigencia del 13 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2020. El documento fue expedido con fecha del 15 de octubre de 2020.

5. Gestión de compra material explosivo y transporte: se realiza la gestión el día 16 de octubre del material explosivo requerido en la ejecución del contrato y consulta de fechas de la ruta programada por parte de INDUMIL para el despacho de material Bogotá- Pasto la cual según cronograma de despacho esta para el 03 de noviembre de 2020.

El proyecto se ha visto afectado en temas de tiempo de ejecución por motivos de trámite de solicitud de material explosivo ante las entidades correspondientes, las cuales son ajenas al contratista Voladuras Controladas De Colombia S.A.S.

- EL CONTRATISTA mediante oficio del 26 de octubre de 2020, solicita la prórroga del contrato por un (1) mes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De manera atenta, se pone a concomimiento el desarrollo de las actividades ejecutadas hasta el momento en conjunto a las actividades plasmadas en el oficio VVCC -059, las cuales son:

1. Solicitud de compra de material: se realizó la solicitud de compra de material explosivo a la Vigésima Novena Brigada ubicada en la ciudad de Popayán – Cauca el día 22 de octubre de 2020. La solicitud se realizó a la Vigésima Novena Brigada por inconvenientes de trámites administrativo de la vigésima tercera brigada ubicada en la solicitud de Parto- Nariño. Estamos a la espera de facturación de material explosivo por parte de INDUMIL.

2. Coordinación de escolta militar del material: Se está realizando la coordinación de la escolta militar del material explosivo a utilizar en la ejecución del proyecto en conjunto con el Cr José Carreño Jefe de estado mayor de la vigésima tercera brigada Ubicada en Pasto-Nariño

3. Inicio de actividades de perforación: se está realizando la logística de transporte de herramientas y accesorios de perforación (Bogotá – Barbacoas Nariño), los cuales estarán en el sitio del proyecto la próxima semana para el inicio de actividades de perforación.

El proyecto se ha visto afectado en temas de tiempo de ejecución trámite de solicitud de material explosivo ante el Departamento Comercio Y Control De Armas Municiones Y Explosivos (DCCAE) y el Ejército Nacional, las cuales son ajenas al contratista Voladuras Controladas De Colombia S.A.S. Por tal motivo solicito muy atentamente a usted que el contrato N°1808-2020 sea prorrogado por un mes más (1 de noviembre de 2020 al 1 de diciembre de 2020).

- Analizada la solicitud del contratista la supervisión del contrato, se considera pertinente, prorrogar el Contrato de Obra No. 1808-20.

INFORME DE SUPERVISION PARA MODIFICACIÓN 001-20
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1808-2020

Por las razones antes expuestas, la supervisión considera pertinente la prórroga del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2020

4.1 Modificaciones a las cantidades

Acta No. / Fecha	CONCEPTO			
	Tiempo	Valor	Cantidad	Concepto
N.A				

4.2. Suspensión / Reinicio: No aplica.

4.3. Inconvenientes Presentados:

Mayores tiempos en el trámite de solicitud del material explosivo ante el Departamento Comercio y Control De Armas Municiones y Explosivos **(DCCAE)** y el Ejército Nacional.

4.4. Conclusiones y recomendaciones del supervisor:

Por las razones antes expuestas, se considera pertinente prorrogar el Contrato de Obra Pública No. 1808-20 por Un (1) mes, es decir hasta el 30 de noviembre de 2020.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

PROYECTÓ:	COMPONENTE	FIRMA
MARITZA MARTINEZ CRIOLLO Apoyo a la Supervisión Contrato	TECNICO	
ANDREA GUERRERO ROSERO Abogada Contratista UAE-JB	JURIDICO	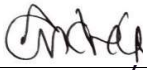
CAROLINA ORTIZ PAZ Profesional de Apoyo	FINANCIERO	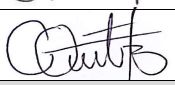
REVISÓ:		
DARIO ALE XANDER CHAVES LOPEZ Director UNAE-JB	SUPERVISOR	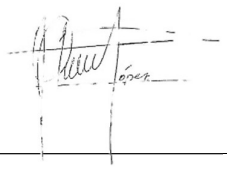

Cota (Cundinamarca). 21 de octubre de 2020

Ingeniero:
DARIO ALEXANDER CHAVES LÓPEZ
Director Unidad Administrativa Especial Vía Junín – Barbacoas.
Pasto – Nariño

REFE: *Contrato de obra N° 1808-2020*

ASUNTO: *Desarrollo de actividades y solicitud.*

Cordial saludo

De manera atenta, se pone a concomimiento el desarrollo de las actividades ejecutadas hasta el momento del contrato N° 1808-2020 las cuales son:

1. ***Construcción de polvorín:*** *Se realizó la construcción del polvorín, con su respectivo cerramiento y medidas de seguridad según requerimientos de la Vigésima Tercera Brigada. La construcción del polvorín se realizó del 24 de septiembre de 2020 al 01 de octubre de 2020.*

2. ***Revista de inspección:*** *se realiza los tramites de solicitud (radicación de carpeta de documentación) a la Vigésima Tercera Brigada para la revista de inspección a polvorín el día 29 de septiembre de 2020, visita realizada por personal militar del Ejército Nacional de Colombia, el día 02 de octubre de 2020.*

3. ***Tramite del concepto favorable:*** *se solicita el concepto favorable para la compra del material explosivo, concepto emitido por la vigésima tercera Brigada con fecha 05 de octubre de 2020.*

4. ***Tramite de cupo de explosivo:*** *se realizó la solicitud del cupo (radicación de carpeta de documentación) ante el departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos (DCCAE) para la compra del material explosivo el día 6 de octubre de 2020, el cupo tiene una vigencia del 13 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2020. El documento fue expedido con fecha del 15 de octubre de 2020.*

5. ***Gestión de compra material explosivo y transporte:*** *se realiza la gestión el día 16 de octubre del material explosivo requerido en la ejecución del contrato y consulta de fechas de la ruta programada por parte de INDUMIL para el despacho de material Bogotá- Pasto la cual según cronograma de despacho esta para el 03 de noviembre de 2020.*

El proyecto se ha visto afectado en temas de tiempo de ejecución por motivos de trámite de solicitud de material explosivo ante las entidades correspondientes, las cuales son ajenas al contratista Voladuras Controladas De Colombia s.a.s.

Cordialmente,

HENRY MAURICIO CABRERA MORALES
Representante Legal VVCC
C.C. 79.790.119 de Bogotá D.C.

Anexo: concepto favorable (BR 23)
cupo de explosivo (DCCAE)
Info ruta de explosivo a Pasto Nariño. (INDUMIL)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
VIGESIMO TERCERA BRIGADA
SECCIONAL CONTROL COMERCIO DE ARMAS No. 77

No. 77532 /MDN-CGFM- EJC-BR23-JEM-SCCA77-29-21

RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 2020623001777532
Asunto: CONCEPTO FAVORABLE EMPRESA C
Fecha: 05-10-2020 16:31 PM
Usuario radicador: BR23
Destino: JEMOP-DIV03-BR23-VIGESIMA TERCE
Remitente: VIGESIMA TERCERA BRIGADA

Ciudad y Fecha, San Juan de Pasto 05 de Octubre de 2020.

Señor Coronel
OMAR ZAPATA HERRERA
Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Favorable

En cumplimiento del Decreto 2535/93 Capitulo II Articulo 51 y Decreto 1809/94 artículo 11. Como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Vigésima Tercera Brigada, me permito informar al DCCA que la Empresa CONSTRUCCIÓN Y VOLADURAS S.A.S con número de NIT 901.033.600 - 1, Cumplió con todos los requisitos y lo establecido de acuerdo a la norma legal vigente, por tal razón se emite el CONCEPTO FAVORABLE con el fin de que esa Dirección conozca la solicitud realizada por la persona natural y/o Jurídica, así mismo se autorice el CUPO con las cantidades que determinen luego de estudiar los diseños presentados y volúmenes a remover. Las cantidades solicitadas se relacional a continuación:

No.	Material	Cantidad	Unidades
1	ANFO	2.550	KG
2	PENTOFLEX 80 GR	252	KG
3	DETONADOR NO ELECTRICO	290	UND
4	DETONADOR ELECTRICO	100	UND
5	INDUGEL AP26*250	1.305	KG
6	CORDON DETONANTE 3 GR	2.000	MTS

Artículo 52 del decreto 2535/93: "Toda persona natural o jurídica que adquiere explosivos responde por su correcta y exclusiva utilización para los fines detallados en la solicitud de compra, el comprador se hará acreedor a las sanciones legales a que haya lugar, por el uso indebido o destinación diferente que se haga de estos elementos, provenientes de dolo, negligencia o descuido en las medidas de control establecidas".

SP. EDGARDO CAJIGAS CORDOBA
Suboficial Explosivos SCCA N° 77

SP. EDGARDO CAJIGAS CORDOBA
Jefe Seccional No. 77 de Pasto

CR. JOSE ARISTIDES CARREÑO SUA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Tercera Brigada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
SECCION DE EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS

No. OC-C-00019-A-77/ MD-COGFM- JEMCO-SEMAI-DCCAE-AREXS-SOCIN-15.6

Bogotá D.C, 15 de octubre de 2020

Señor (a)
OSCAR JAVIER SILVA SIERRA
Representante Legal CONSTRUCCION Y VOLADURAS S.A.S.
calle 4 n° 2 21 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CUNDINAMARCA(ZIPAQUIRA)

Asunto: Permiso de Adquisición y Uso de Material Explosivo y Accesorios de Voladura

Con toda atención me permito informar al Señor Representante Legal empresa CONSTRUCCION Y VOLADURAS S.A.S. Identificada con el NIT/CC No. 901033600 la aprobación del Permiso Adquisición Material Explosivo y Accesorios de Voladura para el frente de trabajo PERFORACIONES Y VOLADURAS DE ROCA EN LOS TRAMOS DEL PR 32+000 Contrato 1808/2020 con destino a Ampliación de vía, concepto favorable No. 777532 emitido por el señor CORONEL JUAN CARLOS BUITRAGO RAMIREZ Jefe de Estado Mayor Vigesima Tercera Brigada, de acuerdo a las facultades estipuladas en el Decreto No 2535 del 1993 previa autorización del DCCAE, durante el periodo del 13 de Octubre del 2020 al 01 de Noviembre del 2020. EL transporte del material explosivo se efectuará bajo la escolta militar de acuerdo con la normatividad vigente.

PRODUCTO	CANTIDAD AUTORIZADA
ANFO	1.500 KILO
CORDÓN DETONANTE 3 GR	1.000 METRO
DETONADOR ELECTRÓNICO	100 UNIDAD
DETONADOR NO ELÉCTRICO	180 UNIDAD
PENTOFEX MINI BOOSTER 80 gr	180 UNIDAD
INDUGEL AP 26*250	700 KILO

Para efectos legales los usuarios de Explosivos, pueden aplicar los alcances nominales que para todos los efectos se enmarcan dentro de lo enunciado en la normatividad vigente así: Decreto 2535 de 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".

"ARTICULO 51.- Venta.- PARÁGRAFO 1.- La venta de explosivos será potestad discrecional de la autoridad militar competente, debiendo tenerse en cuenta la situación de orden público reinante en la zona donde se vaya a utilizar el material y la conveniencia y seguridad del Estado. La venta podrá ser permanente cuando se acredite su uso para fines industriales".

"ARTICULO 52.- Responsabilidad.- Toda persona natural o jurídica que adquiera explosivos responde por su correcta y exclusiva utilización para los fines detallados en la solicitud de compra. El comprador se hará acreedor a las sanciones legales a que haya lugar, por uso indebido o destinación diferente que se haga de estos elementos, provenientes de dolo, negligencia o descuido en las medidas de control establecidas".

"ARTICULO 56.- Cesión.- Sólo podrá efectuarse la cesión de explosivos, previa autorización de la autoridad militar competente".

NOTA: La vigencia del Permiso Adquisición Material Explosivo y Accesorios de Voladura empieza a contar a partir del 13 de Octubre del 2020 hasta el 01 de Noviembre del 2020, o por la duración del contrato sin que supere la anualidad, en caso que el usuario haya solicitado el cupo en una fecha diferente dentro del lapso descrito, se autorizarán las cantidades justificadas del tiempo restante. El usuario deberá presentar este documento en original para la compra de material explosivo ante la Seccional de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos y ante el Almacén de Indumil, con el fin que se efectúen los cruces para no exceder el cupo autorizado por el DCCAE, en cumplimiento a la función de control asignado en la ley. El número de solicitud asignado en el Sistema de Información de Armas, Municiones y Explosivos SIAEM es: 3535.

Atentamente,

Coronel.OMAR ZAPATA HERRERA
Jefe Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos

Elaboró: SV. Diego Giovany
Revisó: TE. Leidy Guerrero
Vo.Bo TC. Hernández

Ruta Sur

Recibidos ×

Oscar Javier Silva Sierra <o.silva@voladurascontroladas.com>
para María

vie., 16 oct. 9:54 (hace 3 días)

Buenos días

Ingeniera María Edith, tenemos entendido que la ruta para el mes de noviembre se encuentra programada para el 3 de noviembre, nos gustaría tener conocimiento de la cantidad de días aproximadamente en llegar a Pasto.

Agradezco la atención prestada
Quedó muy atento

María Edith Matamoros Cruz a través de voladurascontroladas.com
para mí

vie., 16 oct. 10:45 (hace 3 días)

Buenos días:

La ruta estaría llegando a Pasto el dia viernes 6 de noviembre

Atentamente;

María Edith Matamoros Cruz
Profesional División de Mercadeo
Subgerencia Comercial

Calle 44 No. 54-11
Centro Administrativo Nacional - CAN
Bogotá - Colombia

Cta (Cundinamarca). 26 de octubre de 2020

Ingeniero:
DARIO ALEXANDER CHAVES LÓPEZ
Director Unidad Administrativa Especial Vía Junín – Barbacoas.
Pasto – Nariño

REFE: *Contrato de obra N° 1808-2020*

ASUNTO: *Desarrollo de actividades y solicitud.*

Cordial saludo

De manera atenta, se pone a concomimiento el desarrollo de las actividades ejecutadas hasta el momento en conjunto a las actividades plasmadas en el oficio VVCC -059, las cuales son:

1. ***Solicitud de compra de material:*** *se realizó la solicitud de compra de material explosivo a la Vigésima Novena Brigada ubicada en la ciudad de Popayán – Cauca el día 22 de octubre de 2020. La solicitud se realizó a la Vigésima Novena Brigada por inconvenientes de tramites administrativo de la vigésima tercera brigada ubicada en la solicitud de Parto- Nariño. Estamos a la espera de facturación de material explosivo por parte de INDUMIL.*

2. ***Coordinación de escolta militar del material:*** *Se está realizando la coordinación de la escolta militar del material explosivo a utilizar en la ejecución del proyecto en conjunto con el Cr José Carreño Jefe de estado mayor de la vigésima tercera brigada Ubicada en Pasto-Nariño*

3. ***Inicio de actividades de perforación:*** *se está realizando la logística de transporte de herramientas y accesorios de perforación (Bogotá – Barbacoas Nariño), los cuales estarán en el sitio del proyecto la próxima semana para el inicio de actividades de perforación.*

El proyecto se ha visto afectado en temas de tiempo de ejecución trámite de solicitud de material explosivo ante el Departamento Comercio Y Control De Armas Municiones Y Explosivos ***(DCCAE)*** *y el Ejército Nacional, las cuales son ajenas al contratista Voladuras Controladas De Colombia s.a.s. Por tal motivo solicito muy atentamente a usted que el contrato N°1808-2020 sea prorrogado por un mes más (1 de noviembre de 2020 al 1 de diciembre de 2020).*

Cordialmente,

HENRY MAURICIO CABRERA MORALES
Representante Legal VVCC
C.C. 79.790.119 de Bogotá D.C